



SELLO QVARTO, CVA-
RENTA MARAVEDIS, ANO
DE MIL Y OCHOCIENTOS.

Mejor de
ca. J. Sep.
a 800

Tore Suor

En cumplimiento del cometido q. por P. N. se nos ha con-
fido por su Real Cedula de 26 del corriente p.º q. conve-
niere a lo mandado por el R.º y Supremo Consejo de In-
diferencia que ha comunicado el Ex.º Intend.º de la Real
Cibdad de T.º sobre el Recurso de Tori Soz roca
Menor y Compañia Rematador del Propio de la
Casa Matadero de esta Ciudad con Reconocim.º de lo
ordenado desde el citado Recurso, con lo demas q. en dicho
Recurso se previene quanto nos parezca relativo
a la solicitud dirigida a la Obaja que pretende de la
mitad de la cuota en q.º remate dha Propio. En de-
sempño de nuestra Comision y bien instruido por las
noticias y dilig.º precaurivas que hemos procurado y
tomado, se acredita que Real y verdaderam.º consta
lo mismo que han justificado con citacion concien.º
y concurrencia de los Cavalleros Procuradores y Sindico
Gen.º Personero y Diputacion del Com.º son notorias
las perjuizos que han sufrido y actualm.º experi-
mentan por echaron al Mar de los despojos y Sangre
que en lo actuado explican a motivo de la falta de
consumo de ellos cutancas y en el dia sigue, sin

